

<b>DICTAMEN SECTORIAL</b>	
Área:	<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>
Fecha:	<b>05 de Enero de 2022</b>
Autor:	ING. VERÓNICA PACHECO
Proyecto:	<b>FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE</b>
Proponente:	MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – GOBIERNO DE MENDOZA.
Domicilio del Proponente:	AV. PELTIER 351, 7º PISO OF 2. CASA DE GOBIERNO. MENDOZA CAPITAL M 5500.
Objetivo:	Establecer INSTRUCCIONES relacionadas con residuos peligrosos que el proponente deberá cumplimentar en forma obligatoria en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto.

## 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

A través de la Comunicación Oficial NO-2021-08556345-GDEMZA-SAYOT, la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita a la Dirección de Protección Ambiental de acuerdo al Artículo Nº 1 Resolución 809/2021-SAYOT Modificación del artículo 6 de la Resolución 759/2021-SAYOT, la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto **“FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE”** y propuesto por **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA – GOBIERNO DE MENDOZA**. A tal fin se mencionan los siguientes documentos electrónicos, los cuales fueron consultados para la elaboración del presente Dictamen Sectorial:

- EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT MGA “FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE”
- IF-2021-07597777-GDEMZA-SAYOT MGA “FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE”
- IF-2021-07602951-GDEMZA-SAYOT Informe Técnico ECOPARQUE.
- ACTA-2021-07779551-GDEMZA-SAYOT - Resolución 759/2021-SAYOT
- ACTA-2021-08194580-GDEMZA-SAYOT - Resolución 809/2021-SAYOT Modificación del artículo 6 de la Resolución 759/2021-SAYOT.
- NO-2021-08556345-GDEMZA-SAYOT – Nota de solicitud de Dictamen Sectorial.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### OBRAS PREVISTAS PARA LA PRIMERA ETAPA

A continuación se mencionan las principales obras a realizar, agrupadas en diferentes categorías:

#### 1. Obras de Infraestructura:

- Mejoras viales y peatonales en el futuro acceso por calle San Francisco de Asís
- Renovación de 5.570 metros lineales de senderos peatonales internos del predio
- Renovación de la Red de Agua potable y de 2130 m de Red Cloacal
- Mejoras en la Red de Agua de Riego y para animales de corral
- Renovación de la red eléctrica y mejoras en la iluminación. Construcción de una Estación Transformadora de 850 Kw
- Renovación de 1257 m lineales del cierre perimetral
- Demolición de muros en mal estado
- Red de incendios en edificios nuevos
- Obras para mitigar el riesgo hidráulico

## 2. Arquitectura

- Restauración de antigua boletería
- Restauración de bloque de baños
- Restauración de Hostería y Jardín Paul Harris
- Paisajismo

## 3. Rehabilitación y Conservación de la Fauna

- Construcción de un Hospital Veterinario de 328 m<sup>2</sup>
- Reacondicionamiento de Aviarios y Corrales
- Construcción de un nuevo recinto para los monos papiones

## 4. Administración, educación e investigación

- Realización de un Banco de semillas y esquejes
- Construcción de un Depósito de Alimentos, con cámaras frigoríficas
- Edificio de 188 m<sup>2</sup> destinado al Área Operativa
- Construcción de una edificación de 237 m<sup>2</sup> para Talleres
- Transformación de sector de Lazaretos a Sala de Máquinas
- Cocheras y estacionamiento
- Construcción de una Biblioteca interactiva sobre una edificación de 511 m<sup>2</sup>

## 5. Áreas de esparcimiento y reflexión

- Área picnic y mirador
- Plaza de acceso
- Humedal central
- Edificio SUM / Auditorio de 671 m<sup>2</sup>
- Sector Ecoaventura y juegos para niños

En concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 8.945 Creación del Ecoparque, el proyecto también incluye actividades relacionadas a la Educación

Ambiental. En tal sentido, el Ecoparque realizará las funciones de un Centro de Educación Ambiental para la formación docente, la implementación de actividades educativas, el desarrollo de materiales didácticos y el fortalecimiento de políticas públicas en material ambiental y de sustentabilidad.

A continuación se detallan las obras que no se incluyen en este proyecto y serán consideradas en una segunda, son las siguientes:

- Aviarios
- Plumarios domo holográfico
- Plaza de los pueblos originarios
- Sector de generación de energías renovables
- Huerta agroecológica
- Arca lúdico – educación – ambiental

Luego de la lectura del estudio ambiental presentado se desprende que los residuos peligrosos se generarán en la Etapa de Construcción. Por tal motivo a continuación se dejan de manifiesto las instrucciones que el Proponente deberá cumplir en lo que respecta a este tipo de residuos.

## 2. INSTRUCCIONES:

- La Empresa encargada de las obras de construcción deberá presentarse ante la Dirección de Protección Ambiental para su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador de Residuos Peligrosos.
- Deberá designar ante esta Dirección un representante ambiental con idoneidad en la materia a fin de realizar los trámites pertinentes.
- La inscripción se hará a través del instructivo que disponga la Autoridad de Aplicación que tendrá carácter de declaración jurada y dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 24051.
- Los depósitos para tambores con aceites y lubricantes en desuso deberán estar bajo techo, con cartelera identificadora, contar con contra-piso de hormigón y murete perimetral contra derrames.
- Se deberá disponer en forma separada los residuos sólidos asimilables a urbanos y los residuos peligrosos en contenedores debidamente identificados. Además, los recipientes que contengan residuos peligrosos deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicados en lugares seguros, sobre piso impermeabilizado, bajo techo y lejos de escorrentías de agua.

- Los obradores deberán poseer un área impermeabilizada para la realización de tareas de mantenimiento de la maquinaria, a fin de evitar la contaminación de los suelos y/o aguas subterráneas.
- Si ocurriera un derrame accidental de aceites, combustibles, u otros productos que por sus características pudieran ocasionar contaminación ambiental, se deberá remediar el suelo contaminado inmediatamente para evitar derrame sobre cuerpos de agua o infiltración al sistema acuífero. Deberá dar tratamiento y/o disposición final de la tierra y materiales contaminados de acuerdo a la normativa vigente.
- El lavado de vehículos y maquinarias deberá realizarse estrictamente en el obrador y los efluentes deberán ser tratados previo a su disposición final, no pudiendo jamás un curso de agua ni zona de caminos ser los receptores finales. La misma consideración se deberá tener para los vehículos con restos de cemento.
- La gestión de los residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 5917 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2625/99.
- Se deberá cumplir con los Niveles Guías de Calidad Ambiental, establecidos en la legislación vigente, en lo que respecta a sus emisiones gaseosas, efluentes líquidos o residuos sólidos.
- Capacitar al personal en cuanto a la Gestión de residuos peligrosos.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DICTAMEN SECTORIAL - FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.